



**FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO  
ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LAURA NATALIA HERRERA COPETE**

**ACTA DE MODIFICACIÓN** No 01 AL CONTRATO CCE-147-2025 CELEBRADO ENTRE  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LAURA NATALIA HERRERA COPETE

TIPO DE MODIFICACIÓN:

**MODIFICACIÓN**

Entre los suscritos, **ANA MARIA TOLOSA RICO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.378.869 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en calidad de Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución N° 618 del 2024, cargo para el cual tomó posesión el 07 de octubre de 2024, según consta en acta N° 050 de la misma fecha, en uso de sus facultades y funciones delegadas por la Dirección General a través de la Resolución N° 504 de 2023, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con NIT. 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **LAURA NATALIA HERRERA COPETE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.255.956 de Bogotá- Cundinamarca, quien para los efectos del presente documento se denomina el Contratista, hemos convenido suscribir la presente acta de modificación del Contrato No. CCE-147-2025, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y, **LAURA NATALIA HERRERA COPETE** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales CCE-147-2025 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.”
2. Que El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuales se dieron el 01 de febrero de 2025.
3. Que el valor del contrato es por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$113.454.641)**
4. Que de acuerdo a lo establecido, la **Clausula Tercera** se estableció la siguiente forma de pago así:

(...)

**A) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de enero de 2025 hasta por la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y**



**FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO  
ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LAURA NATALIA HERRERA COPETE**

**CUATRO PESOS M/CTE (\$1.082.664) por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**

*A. Un (1) primer pago correspondiente al periodo de enero de 2025 hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (2.685.312)** por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

*B. Once (11) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de 1 del febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 cada uno por un valor de **DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE (\$10.069.939)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas*

(...)

5. Que el supervisor del contrato CCE-147-2025, mediante memorando de fecha 10 de marzo del 2025 solicita al ordenador del gasto modificación conforme a lo siguiente:

(...)

*Teniendo en cuenta que la fecha real de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales CCE-147-2025 se dio el 01 de febrero de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y con relación a los días efectivamente prestados, la forma de pago planteados en dicho negocio jurídico se debe modificar, razón por la cual el primer pago corresponde al mes de enero no se dio conforme lo anteriormente relacionado, es por ello que el pago a realizar se debe tramitar desde el mes de febrero de 2025.*

1. Realizar la liberación de saldos por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.685.312)**

2. **Modificar el valor del contrato, el cual quedara de la siguiente forma:**

*El valor total del contrato es de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE***



**FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO  
ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LAURA NATALIA HERRERA COPETE**

**(\$110.769.329).**

(...)

6. Que la modificación aquí solicitada no representa un mayor valor en el contrato ni genera desequilibrio económico para las partes
7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es viable jurídicamente la modificación solicitada, la cual se registrará por las siguientes Cláusulas.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR DEL CONTRATO:** Modificar: El valor del contrato No. CCE-147-2025, la cual quedará así:

El valor total del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$110.769.329)** incluidos todos los impuestos y contribuciones a los que hubiere lugar.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – FORMA DE PAGO:** Modificar: La cláusula tercera del clausulado contractual del contrato de No. CCE-147-2025, la cual quedará así:

- A. Once (11) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de 1 del febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 cada uno por un valor de **DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$10.069.939)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA - AMPLIACION DE LA GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor y vigencia de la Garantía Única prevista en el contrato principal de conformidad con los valores y plazos previstos en la presente modificación. El **CONTRATISTA** con la suscripción de la presente modificación, se obliga a aportar el anexo modificatorio a la garantía única en el que la Compañía Aseguradora manifiesta conocer y aceptar los términos de la presente modificación.



**FORMATO ACTA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO CELEBRADO  
ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LAURA NATALIA HERRERA COPETE**

**PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo

**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** La presente acta se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** - Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación del contrato

**CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN** La entidad deberá publicar la presente modificación en el SECOP II.

**Para constancia se firma electrónicamente en la plataforma secop II.**

<b>APROBADO EN SECOP II</b>	<b>APROBADO EN SECOP II</b>
<b>Ana María Tolosa Rico</b> Secretaria General ANCP-CCE	<b>LAURA NATALIA HERRERA COPETE</b> Contratista ANCP-CCE

<b>Elaboró:</b>	Katherine Rosario Aya Maldonado – Contratista S.G
<b>Revisó:</b>	Maria del Carmen Marroquín Vasco – Coordinadora de Contratación- S.G

CONTROL DE CAMBIOS										
VERSIÓN	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO	01						
01	Estandarización de Formato de modificación del contrato	28/06/2023	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; background-color: #cccccc;"><b>Elaboró</b></td> <td>Diana Carolina Ramírez Juvenal Barbosa</td> <td style="width: 10%; background-color: #cccccc;"><b>Revisó</b></td> <td>Ronald Gordillo</td> <td style="width: 10%; background-color: #cccccc;"><b>Aprobó</b></td> <td>William Renan Rodriguez</td> </tr> </table>	<b>Elaboró</b>	Diana Carolina Ramírez Juvenal Barbosa	<b>Revisó</b>	Ronald Gordillo	<b>Aprobó</b>	William Renan Rodriguez	Técnico O1 12 Asesor Experto G3-05 Gestor T1 -15 Secretario General
<b>Elaboró</b>	Diana Carolina Ramírez Juvenal Barbosa	<b>Revisó</b>	Ronald Gordillo	<b>Aprobó</b>	William Renan Rodriguez					